

CRÓNICAS JURÍDICAS VETERINARIAS - PARTE I

Cuando nos planteamos realizar este artículo, fuimos conscientes de que estos temas resultan bastantes complejos de interpretar, sobre todo para los profanos en la materia. Por tal motivo, nos referimos solo a algunas de las sentencias judiciales que más afectan a nuestro sector, dando a conocer alguna jurisprudencia del pasado, pero que todavía son de actualidad, y sacando a la luz cuestiones que, aunque puedan parecer anecdóticas, pueden tener interés para nuestro colectivo de empleados públicos veterinarios.

Para comenzar, la Sentencia de 9 de junio de 2008 del Tribunal Supremo, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que declaró nula, a instancias de Asociación, la **Oferta de Empleo Público para el año 2005** (Anexo I relativo a las plazas del Grupo A de veterinarios), por haber **suprimido las 21 plazas al Cuerpo de Veterinarios Titulares en beneficio del Cuerpo Nacional Veterinario**. El Supremo calificó como un **“error”** el trasvase de plazas. Dejémoslo entre comillas porque a nuestro entender no es de recibo llegar hasta el Supremo para subsanar un error administrativo.

Otra Sentencia que queremos destacar es la referente al eterno debate de la **obligatoriedad o no de colegiación de los funcionarios veterinarios** que desarrollan sus funciones en las diferentes administraciones públicas. Para ello hemos recurrido a la Sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional nº 82/2018, que ratifica la obligación de la colegiación de los funcionarios veterinarios. Al hilo de esta sentencia, el Colegio de Veterinarios de Guadalajara también ha ganado un importante contencioso este mismo año.

Queremos destacar también las **Sentencias 1802/2020 y 1400/2020** del Tribunal Superior de Madrid, que afectan a la Asociación del Cuerpo Nacional Veterinario. En ambas, la Justicia clasifica a nuestros compañeros veterinarios del Cuerpo Nacional Veterinario como **Sector Sanidad**, con la excepción EX14, y con la consiguiente **restricción de movilidad** que todo ello supone.

Todas estas sentencias judiciales han ido poniendo orden a la profesión veterinaria y la han reconocido con el verdadero valor que tiene, algo que debería haber tenido en cuenta el Director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias del Ministerio de Sanidad y los Políticos en general en lo referente a los nombramiento del Comité de Expertos de la Zoonosis del COVID-19, y es que pensamos que el propio Dr. Fernando Simón no ha valorado en su justa medida a una profesión, la Veterinaria, que conoce muy bien. De hecho, el Presidente Titular del **Tribunal Calificador** de las Oposiciones al Cuerpo en el que ingresó en 2006 como Médicos Titulares, fue un gran veterinario, **perteneciente al Cuerpo Nacional Veterinario, D. Pedro Ángel García González**. Ello, aparte de que el 70 % del temario al que se tuvo que enfrentar, se centraba en enfermedades zoonóticas.